DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17295
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER4294

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Inspección 18 B de Policía
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08/05/2022	**HORA:**	15:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Ocupación No. 137 Polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X: 95811.82 Y: 96191.25		
DESARROLLO:	Villa Ángel	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		Sin afectación		
UPZ:	54 – Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		-		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	- **ADULTOS**	-	**MENORES**	-
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**		1		
ÁREA INSPECCIONADA:	120 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-43498		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por

tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio ubicado en la Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, con coordenadas de localización X: 95811.82 Y: 96191.25, se ubica en el desarrollo Villa Ángel de la Localidad Rafael Uribe Uribe. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-8855 dirigido a la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT, en el marco del cumplimiento del Decreto 476 de 2015, actualizado por el Decreto 800 de 2018, como pate de los instrumentos de gestión y estudios preliminares para adelantar el procedimiento de legalización del asentamiento Villa Ángel de la Localidad Rafael Uribe Uribe, y como tal busca establecer las restricciones y/o condicionamientos, desde el punto de vista del riesgo, para la ocupación del suelo y las recomendaciones para el uso de las zonas de riesgo o amenaza alta. De acuerdo con el CT-8855, se establece que desde el punto de vista de riesgo se considera factible la legalización, y define el predio mencionado en la Manzana 01, Lote 07 con una categorización de amenaza media y sin calificación de riesgo por corresponder a un lote no construido al momento del levantamiento de la información para la elaboración del concepto técnico.

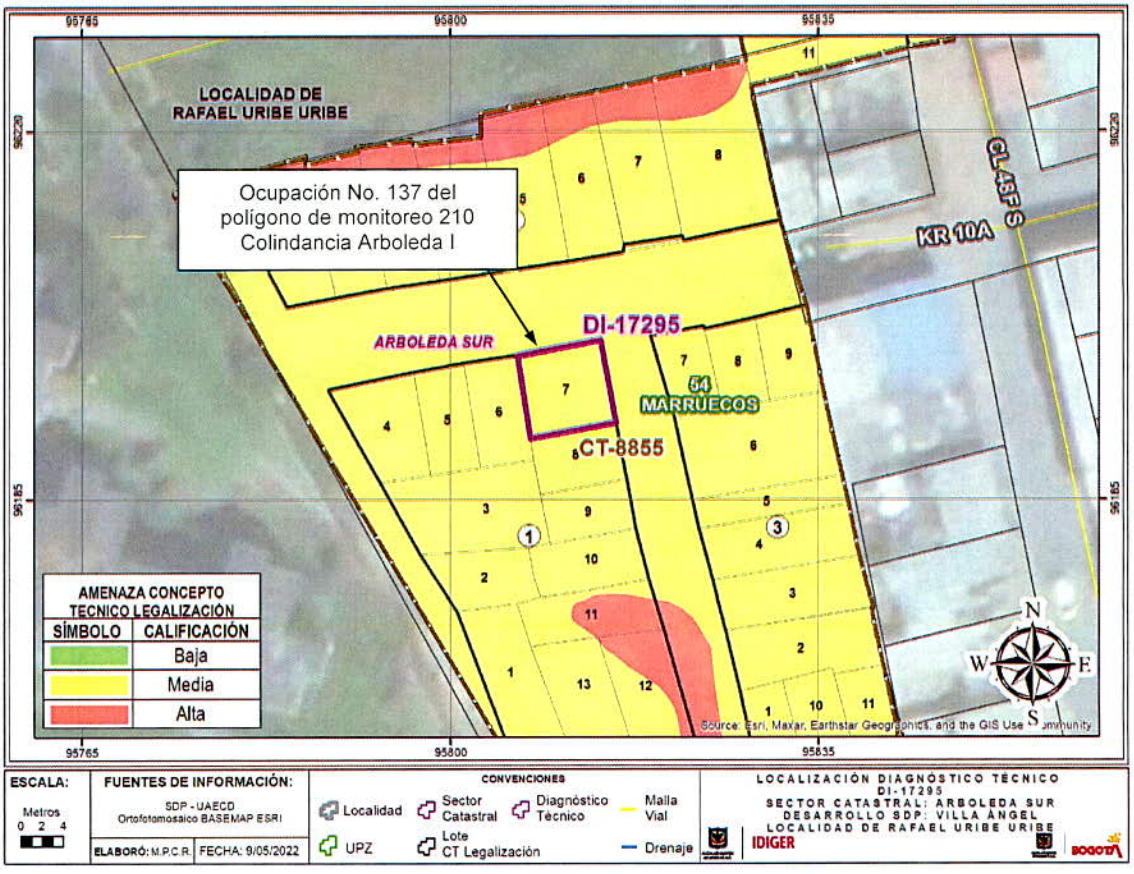


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el predio Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, en el desarrollo Villa Ángel de la Localidad Rafael Uribe Uribe (CT-8855).

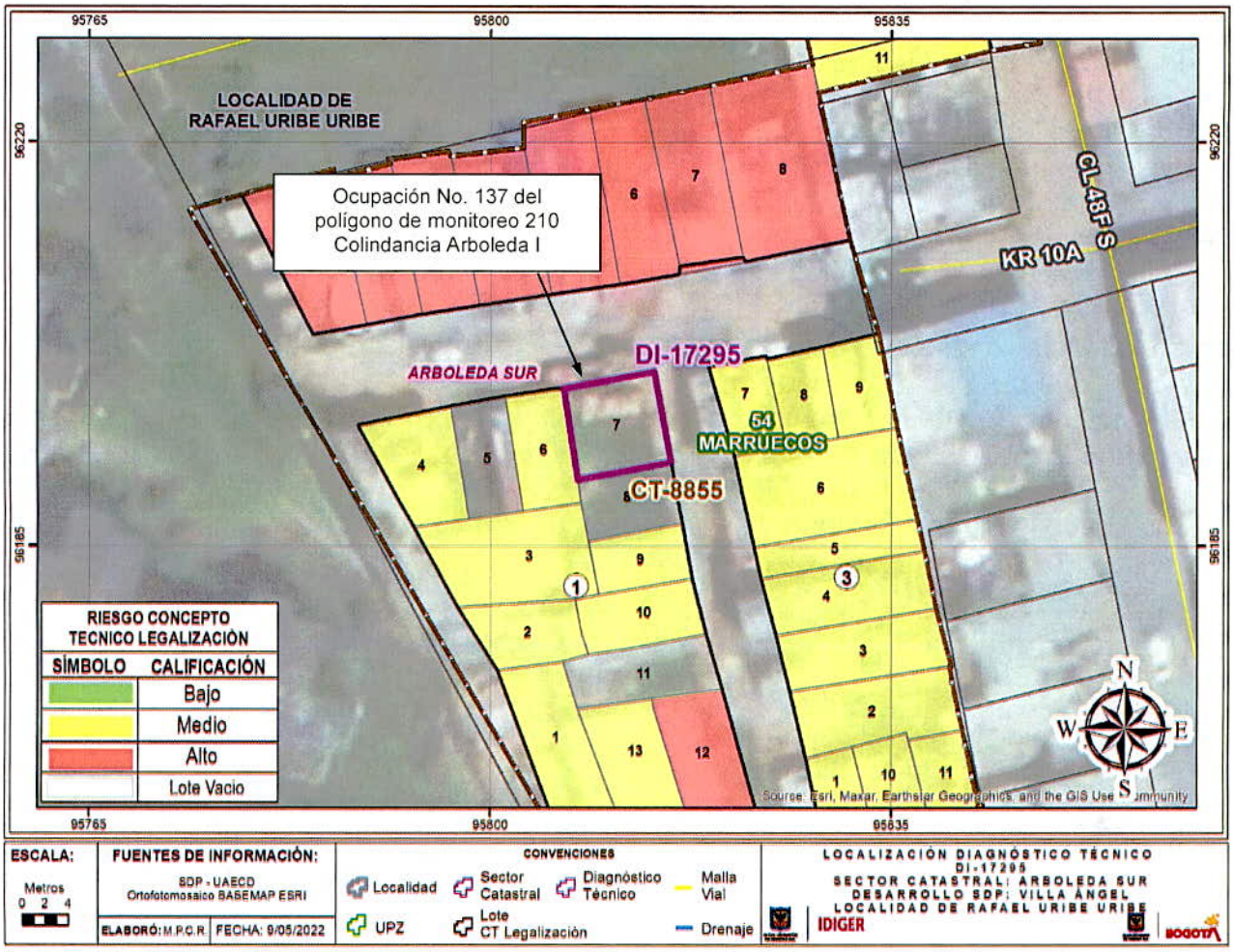


Figura 2. Categorización de riesgo por movimientos en masa para el predio Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, en el desarrollo Villa Ángel de la Localidad Rafael Uribe Uribe (CT-8855).

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá - SIRE, se encontró que, el predio Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, con coordenadas de localización X: 95811.82 Y: 96191.25, ubicado en el desarrollo Villa Ángel de la Localidad Rafael Uribe Uribe, no hace parte de un predio incluido en el programa de reasentamiento de familias ubicadas en alto riesgo no mitigable.

7. LOCALIZACIÓN

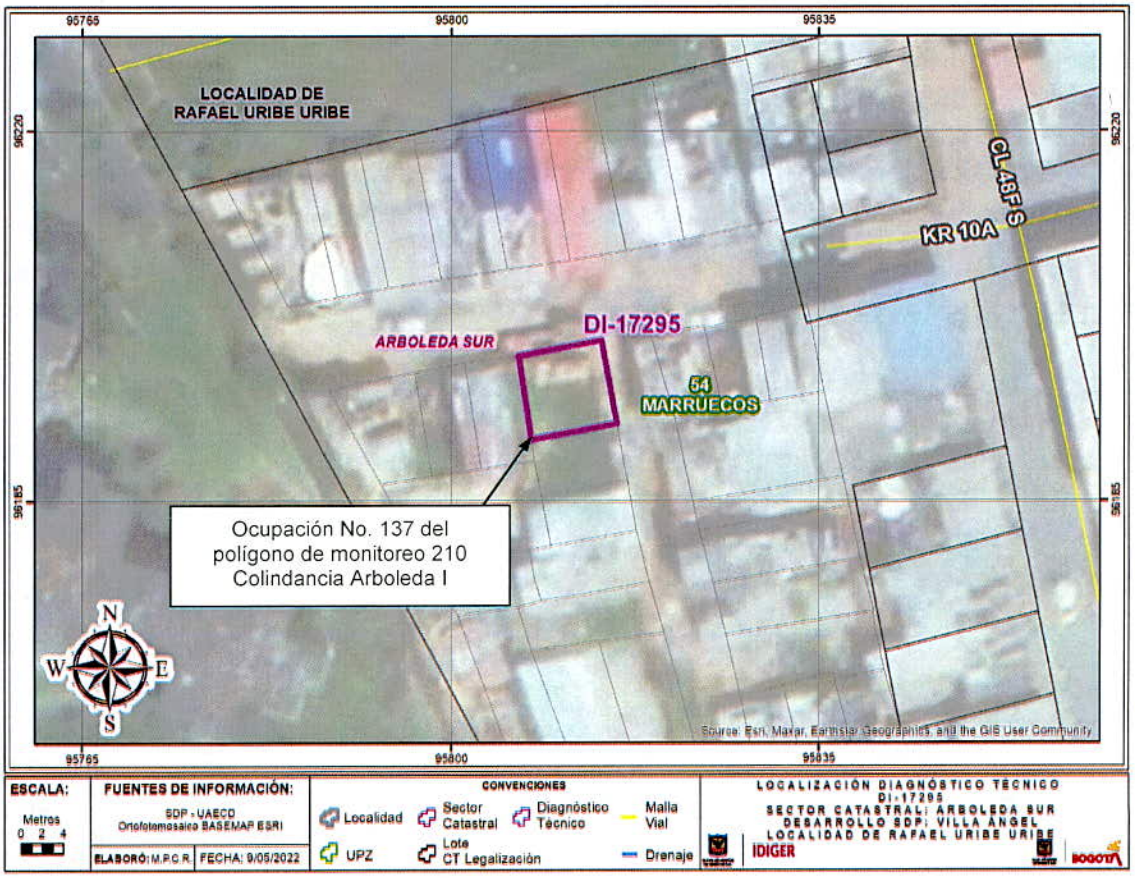


Figura 3. Ubicación de la Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, en el desarrollo Villa Ángel de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, en una zona con una pendiente cercana a los 25°, consolidada parcialmente urbanísticamente, conformada por rellenos antrópicos mixtos, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en afirmado; zona en donde se emplazan múltiples viviendas de uno a cuatro niveles, para las cuales se implementaron taludes de corte y/o relleno confinados en algunos casos mediante muros en mampostería y piedra pegada sin sistemas de drenaje (ver fotografía 1 y 2).

En el predio Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, se ubica un lote sin construcción alguna, cubierto de pastos, cerrado mediante láminas metálicas apoyadas sobre postes de madera hincados al suelo (ver fotografía 3 y 4), el cual colinda hacia el costado occidente y sur con dos viviendas de uno y dos niveles, construidas en

mampostería, madera y láminas metálicas con cubierta en tejas de zinc, y hacia el costado oriente y norte, con vías sin pavimentar de uso peatonal y vehicular, sin sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, por lo que en momentos de lluvias en la zona, estas discurren libremente ladera abajo, generando arrastre de materiales y surcos sobre el terreno de dichas vías (ver fotografía 1 y 2). Al momento de la visita técnica no se encontró quien permitiera el ingreso al interior del mencionado predio que permitiera verificar las condiciones que presenta el terreno de dicho lote. Sobre el terreno del sector aledaño, no se identificaron condiciones que pudiesen indicar la presencia de algún proceso de inestabilidad activo.

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de sistemas de drenaje de aguas de escorrentía superficial en las vías adyacentes a la Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, ubicada en el Desarrollo Villa Ángel de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el predio Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, ubicada en el Desarrollo Villa Ángel de la Localidad Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 2. Vista del sector donde se ubica el predio Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, ubicada en el Desarrollo Villa Ángel de la Localidad Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 3. Vista del predio Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, ubicada en el Desarrollo Villa Ángel de la Localidad Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 4. Vista parcial al interior del predio Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, ubicada en el Desarrollo Villa Ángel de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, ubicada en el Desarrollo Villa Ángel de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

LOCALIZACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Coordenadas de localización X: 95811.82 Y: 96191.25 Manzana 1 Lote 7 – CT - 8855	Cerramiento en láminas metálicas y postes de madera	-	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Deterioro del terreno de las vías de uso vehicular y peatonal adyacentes al predio Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, ubicada en el Desarrollo Villa Ángel de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dada la ausencia de sistemas de drenaje de aguas de escorrentía superficial en las vías adyacentes al predio Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, ubicada en el Desarrollo Villa Ángel de la Localidad Rafael Uribe Uribe, es posible que con el paso del tiempo las condiciones actuales del terreno se deterioren al punto de

favorecer la ocurrencia de procesos de inestabilidad de carácter local, que podrían afectar las viviendas y la infraestructura del sector inspeccionado; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se ubica la Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, ubicada en el Desarrollo Villa Ángel de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

14. CONCLUSIONES

No fue posible verificar las condiciones físicas del terreno al interior del predio Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, ubicada en el Desarrollo Villa Ángel de la Localidad Rafael Uribe Uribe, ya que no se encontró quien permitiera el ingreso al lote; sin embargo, sobre el terreno adyacente al predio, no se observaron condiciones que indicaran en la actualidad presencia de procesos de inestabilidad activos.

Producto de la revisión en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá - SIRE, se encontró que, el predio Ocupación No. 137 del polígono de monitoreo 210 – Colindancia Arboleda I, ubicada en el Desarrollo Villa Ángel de la Localidad Rafael Uribe Uribe, no hace parte de un predio incluido en el programa de reasentamiento de familias ubicadas en alto riesgo no mitigable; adicionalmente, en la actualidad no se identificaron condiciones que indiquen que el mismo se encuentra bajo una condición de alto riesgo no mitigable por movimientos en masa.

15. RECOMENDACIONES

Mantener las recomendaciones dadas mediante el concepto técnico CT-8855, para los predios con cobertura de amenaza media:

"Para nuevas obras de infraestructura, construcciones, ampliaciones, se debe acoger la normatividad vigente en cuanto al trámite de permisos y licencias de construcción, en particular lo correspondiente a diseños estructurales, estudios geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10) o la normatividad que se encuentre vigente; igualmente se debe tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.), actividades que se recomienda vigilar por parte de la Alcaldía Local en ejercicio de sus funciones de control urbano."

"Para los futuros proyectos urbanísticos o cualquier actividad que requiera realizar excavaciones, se recomienda que el propietario y/o el constructor responsable tenga en cuenta

lo estipulado en la Resolución 600 de 2015 del IDIGER "Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C."

"Para cualquier movimiento de tierras contemplado para la implantación de cualquier tipo de estructura, es necesario que el propietario, bajo la normatividad vigente, realice buenas practicas constructivas, todas en procura de mantener en condiciones estables los sectores que estén influenciados de manera directa o indirecta durante su intervención, en especial los cortes sobre taludes y/o rellenos que se generen durante la implantación de una edificación. Adicionalmente, el propietario deberá asegurarse que cualquier vertimiento de aguas, producto de su intervención en el predio, sea conducido de manera controlada al sistema de redes de la zona."

Adicionalmente, mantener la recomendación dada mediante el concepto técnico CT-8855, en cuanto a:

"A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogota – EAB y a la Unidad Administrativa Especial de Reabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, desde sus respectivas competencias, implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector."

A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático